

Quinto.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) de la mencionada Ley del Suelo.»

Cuántas personas se consideren afectadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, que podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se publica para notificar, además, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados cuyo domicilio se ignora, que figuran a continuación:

Castilla Rodríguez, Arturo.
 Sánchez Gómez, Mercedes.
 De Madrid-Dávila y García del Hoyo, Alejandro.
 Feijoo Salas, Manuel.
 Sánchez Gómez, Pilar.
 Madrid Dávila, María.
 Oneca Ibarra, Eustaquio.
 Pinilla y Sevillano, Basilia.
 Rodríguez y Sanz, Manuela.
 Romero Ruiz, Eustaquio.
 Ruiz Guardia, Juan.
 Sáez García, Paula.
 Sáez García, Josefa.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.180/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Barajas

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la solicitud de licencia de obras e instalaciones, sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se está tramitando en el Distrito de Barajas, sito en la plaza de Mercurio, número 1, con teléfono 915 888 122, pudiendo examinarse el expediente junto con el proyecto en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 121/2009/001974.
 Actividad: bar-restaurante.
 Titular: "Ormeño 2009, Sociedad Limitada".
 Situado: calle Bahía de Gando, número 1.

Madrid.—El jefe del Departamento Jurídico, Alberto Merchante Somalo—La jefa del Negociado de Licencias, Ana Matilla Solar.

(02/12.214/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Salamanca Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de

enero de 2005 y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas licencias de instalación de actividades que más abajo se indican. Los proyectos correspondientes podrán ser examinados en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, en la dirección indicada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las personas que se consideren afectadas podrán presentar por escrito en el Registro Municipal, dentro del plazo señalado, las alegaciones que estimen oportunas.

Número de expediente: 104/2009/7258.

Actividad: tintorería.

Titular: don Marcos Ramírez Cabrerizo.

Situado: calle Príncipe de Vergara, número 24, planta baja.

Número de expediente: 104/2009/5741.

Actividad: clínica oftalmológica con quirófano.

Titular: "Laservisión Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada".

Situado: calle José Ortega y Gasset, número 56-A, planta baja y semisótano.

Número de expediente: 104/2009/7566.

Actividad: sala de bingo.

Titular: "O'Donnell Juegos, Sociedad Anónima".

Situado: calle O'Donnell, número 21-A.

En Madrid.—La secretaria del Distrito, Paloma de Frutos Cañamero.

(02/12.347/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la siguiente solicitud de licencia sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se está tramitando en el Distrito de Villa de Vallecas (Negociado de Licencias), sito en el paseo de Federico García Lorca, número 12, pudiendo examinarse el expediente, junto con el proyecto, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles:

Número de expediente: 120/2009/02983.

Actividad: bar mercado.

Titular: don Manuel Pérez Espasandín.

Situado: calle Sierra Vieja, número 61, puestos exteriores 6-7.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(02/12.382/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de octubre de 2009, sobre aprobación inicial del Plan Especial de iniciativa pública de ordenación de la manzana RM-9 del Sector Sur-11, "Valenoso", de este municipio, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los servicios técnicos municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en

las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 3 de noviembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(03/36.282/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Vehículos de la Vía Pública. Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, esta se considera definitivamente aprobada. El artículo queda redactado del siguiente modo:

Artículo segundo.—Hecho imponible.

Constituirá el hecho imponible de la tasa la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito en instalaciones municipales, en los siguientes casos:

- Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando puede presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.
- En caso de accidente que impida continuar la marcha.
- Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias en el mismo.
- Cuando inmovilizado un vehículo, por resistencia del infractor no residente en territorio nacional al depósito o garantía de pago de la sanción, este persista en su negativa.
- Cuando un vehículo esté expuesto para su venta comercial en la vía pública, sin la preceptiva autorización. Se entenderá que un vehículo está expuesto para su venta en la vía pública si está estacionado durante más de cuarenta y ocho horas en el mismo lugar o en las inmediaciones con un cartel o medio semejante donde se inserte algún número de teléfono, dirección postal, dirección de correo electrónico, características del vehículo o cualquier otro hecho o circunstancia de donde se puede inferir la intención de efectuar un cambio de propiedad a través de su venta o cualquier otra forma de transmisión patrimonial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes. En caso de no presentarlo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 30 de octubre de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/35.762/09)

ESTREMERERA

URBANISMO

Habiéndose adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acuerdo por el que se procede a la aprobación de la incorporación de las prescripciones derivadas del tercer período de información pública, de los informes sectoriales y de los reajustes y nuevas determinaciones al documento del Plan General de Estremera (Plan General de Estremera que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007), en la forma que ha sido redactado por “Demasizone Arquitectos Asociados, SLP”, y formulado por este Ayuntamiento; en consonancia con lo dispuesto en el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, se pone de manifiesto el expediente en cuestión, a in-

formación pública; el presente anuncio se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera, y en uno de los diarios de mayor difusión, con objeto de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil, a la publicación de este anuncio en cada uno de los medios expuestos, puedan presentar las reclamaciones, sugerencias y demás alegaciones que se estimen oportunas.

Estremera, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Carlos Villalbilla López.

(03/36.016/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

Hace saber:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, se acuerda, con carácter provisional:

- La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas e impuestos municipales que a continuación se relacionan:
 - Ordenanza fiscal número 1.—Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Ordenanza fiscal número 6.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
 - Ordenanza fiscal número 15.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 - Ordenanza fiscal número 19.—Tasa por los cursos impartidos en la Universidad Popular.
 - Ordenanza fiscal número 20.—Tasa por prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.
 - Ordenanza fiscal número 27.—Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.
 - Ordenanza fiscal número 28.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Ordenanza fiscal número 30.—Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
 - Ordenanza fiscal número 31.—Impuesto sobre actividades económicas.
 - Ordenanza fiscal número 34.—Tasa por expedición de productos derivados del sistema de información geográfica SIG.

Dando nueva redacción a los artículos que se modifican en los términos que contienen los textos anexos, que han sido aprobados por esta Corporación en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2009 y surtirán efectos a partir del 1 de enero del año 2010.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las ordenanzas fiscales afectadas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio. También se publicará en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.072/09)